



¿Quién puede atestiguar una Declaración voluntaria de paternidad?

En California, los testigos autorizados de las siguientes agencias están calificados para atestiguar una Declaración voluntaria de paternidad (Voluntary Declaration of Parentage):

- Hospitales (en el momento del nacimiento)
- Agencia Local de Child Support (Local Child Support Agency, LCSA)
- Registrador local de nacimientos y defunciones
- Tribunales (Facilitador de Ley Familiar)
- Departamento de Bienestar Público del condado
- Notario público *

Cuando la Declaración no se firme en California, un notario público* o un funcionario local con un cargo equivalente son los únicos testigos autorizados. Ambos padres deben firmar y completar la Declaración, las firmas deben estar debidamente atestiguadas y la declaración debe presentarse ante el Programa de Oportunidad de Paternidad (Parentage Opportunity Program) antes de que se establezca la paternidad legal.

* Es posible que el notario público cobre una tarifa por sus servicios.

Es muy fácil establecer la paternidad sin necesidad de ir a la corte, ¡y es gratis!

Para obtener más información visite
parentage.dcss.ca.gov

Contacta con nosotros
askpop@dcss.ca.gov
Teléfono | 916.464.1982
Fax | 916.464.5898

Horarios de Servicio
Lunes a viernes de | 8 a.m. – 5 p.m.
Sábados y domingos | cerrado